

**ACTA NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL TRES (09-2003).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles treinta de abril del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

**Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

**Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnia; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

**Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y

Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**AUDIENCIA AL SEÑOR MARIO AUGUSTO MANSILLA, TÉCNICO EN PRESTACIONES.-**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Señor Mario Augusto Mansilla, Técnico en Prestaciones, Registro de Personal 18542, procede a conceder la misma, quien al hacerse presente se refiere a la Resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto Sexto del Acta No. 25-2002, misma que a la fecha no se le ha dado cumplimiento por parte de las instancias administrativas correspondientes. Sobre el particular amplía información en torno a los fundamentos laborales y legales que justifican la reclasificación de la plaza que ocupa, caso que conocerá y resolverá este Órgano

de Dirección el día de hoy en el Punto Décimo Segundo. Concluida la Audiencia se retira

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 08-2003.**

1.1 Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO: Incisos 3.5 y 3.6 y QUINTO: Inciso 5.3.

1.2 Lectura del Acta No. 08-2003, misma que es aprobada:

**SEGUNDO: ELECCIONES**

2.1 **FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**Elección de 75 Electores Estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Agronomía para el período 2003-2007.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 11-2003 (07) de fecha 08 de abril del 2003 suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde según Actas Nos. 15-2003 y 16-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía certificadas por el Secretario de la misma, se indica que la elección de los SETENTA Y CINCO (75) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Agronomía, período 2003-2007, se llevó a cabo los días lunes 24 y martes 25 de marzo del año en curso; asimismo, que participaron en el proceso electoral cuatro planillas a las que se les identificó como PLANILLA NÚMERO 1, PLANILLA NÚMERO 2, PLANILLA NÚMERO 3, y PLANILLA NÚMERO 4, y en la Segunda vuelta la PLANILLA 1 y PLANILLA 3. En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 46, 48, 50 y 51, de sus Estatutos; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** electores de **DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, PERÍODO 2002-2007, a los SETENTA Y CINCO (75), Estudiantes Integrantes de la PLANILLA NÚMERO 3, Grupo “Evolución Agronómica y Forestal”**, a que se refiere el Punto Octavo del Acta No. 16-2003 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 5 de marzo del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario:

**ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 11-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTOS ELECTORES DE DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA a los SETENTA Y CINCO (75) Electores Estudiantiles, integrantes de la Planilla No. 3, Grupo “Evolución Agronómica y Forestal”, a que se refiere el Punto Octavo del Acta No. 16-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.**

**2.2 Elección del Cuerpo Electoral integrado por 75 Profesionales no catedráticos para Elegir Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el DICTAMEN No. 12-2003 (07) de fecha 7 de abril de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde se indica que el día 24 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Elección de Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Agrónomos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en Acta Asamblea Extraordinaria Número 001-2002/2004. En virtud del resultado obtenido, y que se dio cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos: 34, 39, 41, y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 46, 47, 54 y 55 de sus Estatutos; 35, 36, 37, 42, 43, 44, 50, 61, 62 y 66 de su Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTA LA PLANILLA NÚMERO 1, que corresponde al Grupo AGUA, que postula al Dr. Ariel Abderraman Ortíz López, para elegir al DECANO de la Facultad de Agronomía por parte del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, a que se refiere en los Puntos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, del Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001-2002/2004, de la sesión celebrada por Junta Directiva del referido Colegio el día lunes 24 de marzo del presente año. Al respecto el Consejo Superior. ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 12-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA ELECTOS ELECTORES DE DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA A LOS SETENTA Y CINCO (75) Profesionales No Catedráticos, integrantes de la Planilla No. 1, “Grupo Agua”, a que se refieren los artículos; 4º., 5º., 6º., 7º., 8º., y 9º., del Acta Asamblea General Extraordinaria No. 001-2002/2004 de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, (anexo).**

**2.3 Elección de Un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia s/n de fecha 09 de abril de 2003 suscrita por el Presidente de la Junta Electoral que contiene la transcripción del Punto UNDÉCIMO del Acta No. 03-2003, de sesión celebrada por la Junta Electoral el día jueves 13 de marzo de 2003, referente a la elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-, realizada los días 3, 4 y 5 de marzo del año en curso. Como resultado del evento ninguno de dos participantes, Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo y Dr. M.V Víctor Manuel Calderón, obtuvo la mayoría requerida, existiendo un empate a 14 votos en la tercera elección. En tal sentido dicha Junta Electoral Universitaria, basada en el artículo 30 del Reglamento de la Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad. ACUERDA: Trasladar el expediente al Consejo Superior Universitario para efectuar la elección final. Al respecto el Consejo Superior Universitario de acuerdo al procedimiento establecido procede a efectuar la elección, siendo el resultado de la votación: Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo = 7 Votos; Dr. M.V. Víctor Manuel Calderón = 17 Votos; Votos Nulos = 5; Votos en Blanco = 3. En consecuencia. **ACUERDA: Declarar Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- al Dr. M.V. Víctor Manuel Calderón Sáenz.**

**TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**  
**3.1 Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que el total del 100% por cobro de ingreso a las instalaciones de los Biotopos y Jardín Botánico, sea destinado para reinversión en dichas Instalaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF-280-2003 de fecha 01 de abril de 2003, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido que se autorice que el total de lo recaudado por concepto del ingreso a las instalaciones de los Biotopos y Jardín Botánico, se reinvierta en dichas dependencias. En tal sentido, esa Dirección General OPINA: Que no es conveniente para el erario universitario que los recursos que se captan por el ingreso a los Biotopos y Jardín Botánico se destino en su totalidad a la reinversión

en los mismos, en virtud que tal medida redundaría en detrimento de otros programas y proyectos de la misma Universidad, que por su naturaleza, no generan ningún tipo de ingreso, por lo que se recomienda que la distribución de los recursos financieros captados por visitar los biotopos y el Jardín Botánico, se continúe rigiendo por las normas establecidas en la mencionada Circular 9-98 del Departamento de Presupuesto, debiéndose registrar el 20% del total de dichos ingresos, como ingresos ordinarios de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia deliberación sobre la importancia de los Biotopos, dada su biodiversidad y riqueza natural, las limitaciones financieras para la conservación de los mismos y que por parte de la Universidad no se sufragan gastos por concepto de servicios esenciales. **ACUERDA:** 1. Autorizar que el total del 100% por cobro de ingreso a las instalaciones de los Biotopos sea destinado para reinversión en los mismos. 2. Indicar que para el caso del Jardín Botánico la distribución de los ingresos debe efectuarse según lo normado en la Circular 9-98 del Departamento de Presupuesto.

3.2 **Solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- de reajuste salarial en un 12% a todos los trabajadores universitarios.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. DP. 072-2003 del Departamento de Presupuesto, en donde dictamina sobre la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en Oficio Ref.-STUSC-No. 11-2003 referente a un reajuste salarial del 12% para todos los trabajadores no importando la forma de contratación, tomando en cuenta el Acuerdo Gubernativo No. 459-2002 sobre la fijación de salarios mínimos. De los Antecedentes y del Análisis de mérito se indica es necesario que el Consejo Superior Universitario conozca y autorice la aplicación del nuevo salario mínimo aprobado por el Acuerdo Gubernativo 459-2002, ya que no tiene aplicación para los trabajadores universitarios contratados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 023, 031 cuyos sueldos y salarios son calculados con base en las cuotas integradas, o por salarios diarios superiores a los salarios mínimos establecidos en el acuerdo antes señalado Al respecto el Honorable Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.-

3.3 **División de Administración de Personal, somete nuevamente a Consideración y Sanción del Consejo Superior Universitario la Creación del Puesto de**

### **Encargado de Área de Impresión.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DAPC No. 23-2003 de la División de Administración de Personal en donde se refiere a la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 24-2002 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de octubre de 2002, por el cual no aprobó la Creación del Puesto de Encargado de Área de Impresión. Al respecto hacen referencia que en el Actual Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, existen clasificaciones de puestos que son genéricos, o sea que existen plazas en varias dependencias y unidades académicas con la misma denominación, por lo que someten nuevamente a consideración para su aprobación si se estima pertinente de este Órgano de Dirección, la creación del Puesto de Encargado de Área de Impresión, dadas las tareas que se realizan el grado de responsabilidad que conlleva coordinar el área de impresión . Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:**

**1. Aprobar la Creación del Puesto de Encargado de Area de Impresión, con Código del Título del Puesto 06.15.46; Categoría Encargado “A” y Nivel Servicio; Escala Salarial Q. 358.00. 2. Encargar a la Dirección General de Administración y Dirección General Financiera, proceder de conformidad.**

#### **3.4**

#### **Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que se avalen las Licencias sin Goce de Sueldo autorizadas por ese Organo de Dirección a la Ingeniera María Antonieta Alfaro**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DAPS-95-2003 de fecha 02 de abril de 02 de abril de 2003, de la División de Administración de Personal, relacionada a consulta de avalar las licencias sin goce de sueldo autorizadas por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la Inga. María Antonieta Alfaro y trasladado a este Órgano de Dirección en Oficio Ref. S.183.02.03 que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta

No. 04-02/03 de Junta Directiva de la citada Facultad. Se indica que con base a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 6ta. Párrafo 2, el Consejo Superior Universitario debe avalar aquellas licencias que se concedieron hasta el año 2000, ya que a partir del 01-03-2001 es potestad y responsabilidad de los Órganos de Dirección autorizar y avalar dichas licencias. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Avalar la Licencia Sin Goce de Sueldo a la Ingeniera María Antonieta Alfaro, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, concedidas por la Junta Directiva de la citada Facultad antes del año 2000, por motivo de Estudios de Maestría y Doctorado.**

**3.5 Solicitud de Modificación al número de identificación de la Licitación Pública correspondiente a la Construcción del Edificio de Dos Niveles para Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-; Así como Modificaciones y Ampliaciones a las Bases de la misma.-**

El Consejo Superior Universitario, conoce la Referencia DSG No. 062-2003 dirigida a este Consejo por el Ingeniero Raúl Ovando Santiago, Jefe de la División de Servicios Generales, en la cual plantea la modificación a la identificación de la Licitación Pública Número USAC/02-2002 DSG aprobada por este Organismo según Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 26-2002 de la sesión celebrada el 13 de Noviembre de 2002. Así mismo, el Dictamen Número 01-2003 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las modificaciones y ampliaciones a las citadas Bases. Al respecto, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Modificar el número de la Licitación Pública aprobada por este Consejo Superior, en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta Número 26-2002, misma que se identificará como Licitación Pública Número 01-2003. 2) Aprobar las modificaciones y ampliaciones a las Bases de Licitación objeto del presente Acuerdo, según documento anexo, y, 3) Encargar a la Dirección General de Administración, efectuar las notificaciones correspondientes.**



### **3.6 Propuesta de Distribución del Superávit del Ejercicio 2002.-**

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Of. Ref. R. 243-04-2003 suscrito por el Señor Rector referente a la propuesta de distribución del superávit disponible del Ejercicio 2002, de conformidad con lo acordado por este alto Organismo en Punto Tercero, inciso 3.5 del Acta 8-2003 de sesión celebrada el 9 de abril de 2003. Después de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACORDÓ:** **1) Aprobar la distribución del superávit disponible del año 2002 de conformidad con el cuadro adjunto que pasa a formar parte de esta acta; 2) Cubrir el déficit financiero del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad del año 2002 por Q13,683,644.93, trasladando inicialmente la cantidad de Q 10,000,000.00 contemplado en el cuadro indicado en el numeral 1) del presente acuerdo y posteriormente los recursos de conformidad con la disponibilidad financiera sin afectar los programas académicos ni los otros egresos contemplados en su presupuesto aprobado para el presente año. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera para efectuar las modificaciones presupuestarles que sean necesarias para la programación de estos recursos.**

### **CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que según lo externado por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología y miembro de la Comisión de Reforma Universitaria, para próxima sesión de este Órgano de Dirección se presentará el grado de avance de lo programado del Plan Estratégico 2022, dentro del Proceso de Reforma Universitaria.

### **QUINTO: TITULARIDADES**

#### **5.1 Centro Universitario del Sur –CUNSUR-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios Ref.C.D.180-2003 y C.D.181-2003 donde transcriben los Puntos Tercero, inciso 3.2 del Acta No. 09-2003, y el Punto Unico, numerales 1,2 y 4 del Acta No. 06-2003, de sesiones extraordinarias

del Consejo Directivo, celebradas el 26 y 17 de febrero respectivamente, en donde con base al informe del Jurado de Concursos de Oposición adjudicó las plazas de profesores convocadas y solicita Sancionar la Titularidad de los Profesionales Licenciado Zootecnista Mauricio Estuardo Godínez Barrientos; Ingeniero Químico Hugo Alberto Montenegro Pereira e Ingeniero Agroindustrial José Pérez Coj, Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario del Sur – CUNSUR- a los Profesionales: Lic. Zootecnista Mauricio Estuardo Godínez Barrientos; Ingeniero Químico Hugo Alberto Montenegro Prera e Ingeniero Agroindustrial José Pérez Coj.**

**QUINTO:** **TITULARIDADES**  
**5.2** **Facultad de Humanidades**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. S.G.O.F.081-2003 de fecha 21 de abril de 2003 suscrito por el Secretario General de la Universidad en donde cumpliendo con lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 08-2003 en su sesión celebrada el 9 de abril de 2003 presenta el Informe Circunstanciado sobre el Proceso seguido para la Sanción de Titularidad del Licenciado Otto David Guamuch Tubac, de la Facultad de Humanidades. En el mismo se detallan los antecedentes del caso, lo actuado a nivel de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, así como lo conocido y resuelto por este Órgano de Dirección, se adjunta la documentación correspondiente. De acuerdo a la misma se indica que a nivel de la Secretaría General no se encuentra elemento alguno que limite la Sanción de Titularidad del presente caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia discusión derivado de lo informado por el Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala, en el sentido de que existe documentación sobre impugnaciones aún no solucionadas, **ACUERDA:** **1) Darse por enterado del Informe Circunstanciado en Oficio Of.S.F.O.F.081-2003. 2) Diferir la resolución del presente caso para próxima sesión de este Órgano de Dirección para lo cual los miembros del Consejo Superior Universitario o personas interesadas puedan hacer llegar los documentos que consideren convenientes o informar con precisión el número de identificación y fecha de los mismos.**

**5.3** **Facultad de Arquitectura**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, conoce el Oficio Ref.: SE 212-2003 que contiene la transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.1, Subincisos 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del Acta 6-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad, en donde con base en el Informe de los Jurados de Concursos de Oposición adjudicó las Plazas Docentes convocadas a los Profesionales: Arquitecta María Isabel Cifuentes Soberanis; Arquitecto Lionel Enrique Bojorquez Cativo; Arquitecto Carlos Francisco Lemus y Arquitecto José David Barrios Ruíz; por lo que se solicita la Sanción de Titularidad correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Arquitectura a los Profesionales: Arquitecta María Isabel Cifuentes Soberanis, Arquitecto Lionel Enrique Bojorquez Cativo, Arquitecto Carlos Francisco Lemus y Arquitecto José David Barrios Ruíz.**

**SEXTO:**

**Recurso de Apelación interpuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en contra de la resolución JUP No. 04-2003 contenida en el Punto Sexto del Acta No. 02-2003, de la Junta Universitaria de Personal.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 13-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al Recurso de Apelación planteado por el Doctor M.V. Mario E. Llerena Quan, en contra de lo acordado por la Junta Universitaria de Personal en el Punto SEXTO, del Acta No. 02-2003; en donde de los antecedentes del caso, las consideraciones legales y el análisis del mismo opina que Consejo Superior Universitario puede declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y en consecuencia CONFIRMAR la resolución contenida en el Punto SEXTO del Acta No. 02-3003, en virtud a que el Señor Decano interpuso el recurso de apelación, siendo procedente contra dicha resolución el recurso de revisión tal como lo estipula el artículo 14 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 13-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia Denegar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto.**

**SÉPTIMO:**

**Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Hernán Conrado Ortiz Herrera, en contra del Punto Octavo, Inciso 8.1, 8.2 y 8.3 del Acta No. 01-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 11-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Hernán Conrado Ortiz Herrera en contra de la Resolución contenida en el Punto Octavo, Incisos 8.1, 8.2 y 8.3 del Acta 01-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el día 22 de enero del 2003, en donde de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Especialidades Médicas, quedó fuera del programa de Psiquiatría al haber reprobado el componente de investigación del tercer año del citado postgrado. Se indica que después del análisis del caso y fundamento legal, la Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamina: Que el presente caso la interposición del recurso de apelación en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto Octavo, incisos 8.1, 8.2 y 8.3; del Acta No. 01-2003 debe ser conocido por el Consejo Superior Universitario, quien al resolver deberá declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto, en virtud de haberlo interpuesto de forma extemporánea Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 11-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que Declara Sin Lugar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto.**

**OCTAVO:**

**Catedráticos Titulares y No Titulares de la Escuela de Ciencias de la Comunicación interponen RECURSO DE REVISIÓN en contra de Convocatoria a Concurso de Oposición de dicha unidad académica.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 12-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 17 de marzo 2003, referente a Recurso de Revisión interpuesto al Concurso de Oposición convocado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, según Acta 01-03 de sesión celebrada el 20 de enero 2003. Dicha Dirección de acuerdo a lo establecido, concluye que en el presente caso no procede el Recurso de Revisión en contra de una Convocatoria, puesto que el mismo únicamente puede interponerse en contra del fallo del Jurado de Concurso de Oposición, por lo que Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario por improcedente debe RECHAZAR sin entrar a conocer el fondo del Recurso de Revisión interpuesto por

catedráticos titulares y no titulares de la Escuela de Ciencias de la Comunicación , en contra de la Convocatoria de Concursos de Oposición, porque dicho Recurso únicamente procede en contra del fallo emitido por el Jurado de Concursos de Oposición.. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 12-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que sin entrar a conocer el fondo del asunto RECHAZA el Recurso de Revisión, indicado en el epígrafe del punto.**

**NOVENO :**

**Recurso de Revisión interpuesto por el Señor David Tobar y Tobar, Vigilante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia contra la resolución JUP No. 04-2003 contenida en el Punto Sexto del Acta No. 02-2003 de la Junta Universitaria de Personal.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 14-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 17 de marzo 2003, referente al Recurso de Revisión interpuesto por el Señor David Tobar y Tobar en contra la resolución JUP No. 04-2003, contenida en el Punto Sexto del Acta No. 04-2003. Dicha Dirección establece que el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Tobar y Tobar fue presentado contra una resolución de carácter definitivo como lo es la Resolución JUP No. 04-2003, por lo que Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario puede declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor David Tobar y Tobar, y en consecuencia CONFIRMAR la resolución de la Junta Universitaria de Personal contenida en el Punto SEXTO del Acta No. 02-2003, de sesión celebrada el 21 de enero del 2003, en el sentido de imponerle una sanción de 15 días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen No. 14-2003(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que Declara SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor David Tobar y Tobar y en consecuencia confirma la Resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto Sexto, del Acta No. 02-2003. 2) Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia fije las fechas de suspensión de labores sin goce de sueldo por el término de 15 días al Señor David Tobar y Tobar.**

**DÉCIMO:**

**Solicitud del Licenciado en Arqueología BORIS ARAMIS AGUILAR HERNÁNDEZ, para que se autorice DISPENSA del Punto Décimo Tercero del Acta 08-2001 del Consejo**

**Superior Universitario donde acordó  
incorporación automática para Guatemaltecos  
en condición de refugiados hasta el 31 de  
octubre 2001.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 13 de febrero de 2003 del Licenciado en Arqueología Boris Aramis Aguilar Hernández, en donde solicita dispensa de la disposición contenida en el Punto Décimo Tercero, del Acta No. 08-2001 de este Órgano de Dirección, en donde acordó prorrogar el tiempo para la incorporación automática y trámite de equivalencias para los Guatemaltecos con condición de refugiados hasta el 31 de octubre 2001, inclusive y por ende su incorporación automática y exoneración de pago respectivamente. En relación al caso se conoce Dictamen DAJ No. 005-2003(11) de fecha 17 de marzo 2003, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde del análisis del expediente y de las consideraciones legales al caso DICTAMINA: Después de estudiar la solicitud presentada por el Licenciado BORIS ARAMIS AGUILAR HERNANDEZ, es del criterio que de conformidad con la solicitud y documentación aportada por el interesado, y lo que para el efecto establece el Punto Décimo Tercero del acta No. 08-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de abril de 2001, en su inciso 2º, mediante el cual aprobó prorrogar la vigencia de incorporación automática y trámite de equivalencias para los Guatemaltecos en condición de refugiados hasta el 31 de octubre de 2001, inclusive, no es procedente la petición planteada por el interesado en ese sentido, por lo que deberá presentar su solicitud como lo establece el artículo 80 de los Estatutos de esta Universidad. No obstante, el Consejo Superior Universitario, puede considerar esta situación especial, emitiendo su opinión favorable. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la solicitud presentada y que fueron pocos días los que mediaron entre las fechas en que por primera vez se presentó la misma y el plazo fijado por este Órgano de Dirección para la incorporación automática, **ACUERDA:** Autorizar la Incorporación Automática y exoneración de pago respectivo al Licenciado en Arqueología Boris Aramis Aguilar Hernández.

**DÉCIMO PRIMERO:** **Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Eric René Morales Pineda, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto Duodécimo, incisos 12.1 y 12.2 del Acta No. 26-2002.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 008-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Eric René Morales Pineda, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto Duodécimo, Incisos 12.1 y 12.2 del Acta No. 26-2002, por medio del cual le notificó la resolución de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, de la División de Administración de Personal, en el sentido de reintegrar sueldos pagados de más. Indica que del estudio y análisis del expediente de mérito, Dictamina: Que por las razones expuestas en cuanto a la evidencia de que no existe holgura de horario en el traslado de un centro de trabajo a otro dentro de la misma Universidad, el máximo órgano al resolver puede declarar CON LUGAR, el recurso de apelación interpuesto en contra del Punto DUODÉCIMO, incisos 12.1 y 12.2 del Acta No. 26-2002, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 13 de agosto de 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 008-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Eric René Morales pineda, en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto DUODÉCIMO, Inciso 12.1 y 12.2 del Acta No. 26-2002;e indica a la citada Junta Directiva proceder de conformidad.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** **Solicitud del Señor Mario Augusto Mansilla, para que se de cumplimiento a la Resolución de la Junta Universitaria de Personal contenida en el Punto Sexto del Acta 25-2002.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 007-2003 (14) de fecha 21 de marzo del 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Señor Mario Augusto Mansilla, Registro de Personal 18542 para que se de cumplimiento a la Resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto Sexto del Acta No. 25-2002 por la cual se le reclasificó en el Puesto de Profesional de Prestaciones. En el citado Dictamen se indica que de los Antecedentes, Fundamento Legal y Análisis del caso, el Consejo Superior Universitario podrá declarar improcedente la solicitud del señor Mario Augusto Mansilla, toda vez que ya existe un Acuerdo emitido por el máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el particular. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen**

**DAJ No. 007-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud indicada en el epígrafe del punto.**

**DÉCIMO TERCERO: Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. Fernando Antonio Cordón Paz, en contra del Punto Cuarto, literal 4.2 del Acta No. 40-2002 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 15-2003 (04) de fecha 25 de marzo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. Fernando Antonio Cordón Paz, en contra del Punto Cuarto, literal 4.2 del Acta No. 40-2002 de fecha 26 de septiembre de 2002, del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. Del estudio del expediente se establece que el Recurso de Apelación interpuesto en su oportunidad por el Licenciado Cordón Paz en contra de la resolución anterior, fue interpuesto en tiempo y ante el órgano correspondiente y que el Consejo Directivo debió dar trámite al Recurso de Apelación, presentado por el interesado y enviar los antecedentes e informe circunstanciado al Consejo Superior Universitario, para los efectos consiguientes, según lo establece el Artículo 3 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que esa Dirección Dictamina: 1) Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2) Que el Máximo Organismo al resolver puede Declarar CON LUGAR el Ocurso de Hecho, interpuesto por el Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz, y en consecuencia el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- deberá dar trámite al Recurso de Apelación interpuesto, por haber sido presentado en tiempo y contra una resolución de carácter definitiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 15-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA CON LUGAR el Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. Fernando Antonio Cordón Paz en**



contra del Punto Cuarto, literal 4.2 del Acta No. 40-2002 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-; e indica al citado Consejo Directivo proceder de conformidad.

**DÉCIMO CUARTO:** Recurso de Apelación interpuesto por las Licenciadas Jovita Antonieta Miranda Barrios y Ruth Noemí Espino Galicia, en contra de resoluciones dictadas mediante Providencias Nos. DIGED-04-2002, y 03-2002, respectivamente, suscritas por la Licenciada Aída Aldana de Insausti, Directora General de Docencia.-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 17-2003 (04) de fecha 31 de marzo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por las Licenciadas Jovita Antonieta Miranda Barrios y Ruth Noemí Espino Galicia, en contra de resoluciones dictadas mediante providencias Nos. DIGED 04-2002, y 03-2002, suscritas por la Licenciada Aída Aldana de Insausti . De los Antecedentes, Evaluación de la Audiencia, Fundamento Legal y Análisis General; Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver podrá: DECLARAR SIN LUGAR LOS RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por las Licenciadas RUTH NOEMÍ ESPINO GALICIA y JOVITA ANTONIETA MIRANDA BARRIOS, en contra de las resoluciones de la Dirección General de Docencia dictadas mediante PROVIDENCIAS NÚMEROS OF. DIGED 03-2002 y OF. DIGED 04-2002, de fecha 19 de abril del 2002, respectivamente, en virtud de que el fallo emitido por el Jurado de Concursos de Oposición, dentro del proceso de evaluación y ponderación de las siete plazas vacantes de la División de Desarrollo Académico se encuentra ajustado a las normas que en relación con la mencionada evaluación contempla el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ante la conveniencia de profundizar en el análisis del presente caso planteado por

algunos de sus miembros, y para mejor resolver, **ACUERDA:** **Trasladar el Expediente a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección para que conjuntamente con la Dirección General de Docencia analicen y emitan Opinión sobre el presente caso.**

**DÉCIMO QUINTO: INFORMES**

**15.1 Del Señor Rector**

- 1) Informa a los Miembros del Consejo Superior Universitario del viaje realizado a México, por invitación de autoridades de la Universidad de Colima, con el objeto de concluir la etapa inicial de Proyecto “ Aula de Educación Continua” para la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del Programa Mesoamericano de Intercambio Académico CSUCA-ANUIES, durante las fechas del 10 al 13 de abril del presente año; para lo cual entrega fotocopia de la invitación y programa de actividades.
- 2) Que para el día viernes 6 de junio del año en curso se ha programado el acto académico para la entrega del Doctorado Honoris Causa al Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM-.
- 3) Sobre el plan de reactivación económica que se está elaborando en la Facultad de Ciencias Económicas, para presentarlo oportunamente al próximo Gobierno de la Nación que resulte electo. Por otro lado sobre los estudios de coyuntura convocados por la Dirección General de Investigación en torno al proceso política eleccionario para Presidente de Guatemala.
- 4) Sobre el nivel en que se encuentra la gestión del préstamo USAC-BCIE, mismo que probablemente será conocido por el Congreso de la República antes del mes de junio.
- 5) Sobre el Proyecto de Construcción de la Biblioteca Monteforte, Brañas y de la Paz, para lo cual solicitará audiencia al Presidente de la República con la finalidad de entregarle el juego de planos elaborado por la Dirección General de Extensión y solicitar financiamiento para dicho proyecto.
- 6) Sobre el pronunciamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala publicado en los periódicos Prensa Libre y La Hora el día lunes 28, ante el proceso de retornarle la Autonomía y reformar la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del cual se entrega fotocopia a cada Miembro del Consejo Superior.

### **15.2 Del Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson informa sobre lo actuado por la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario en torno al Reglamento de la Actividad Comercial que les fuese trasladado para análisis y opinión; solicita se amplíe el plazo para la segunda sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso, tomando en cuenta que también se incluirá lo relativo al Reglamento de Parques. Al respecto se autoriza la ampliación del tiempo solicitado.

### **15.3 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

1) El Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, informa sobre las actividades a desarrollarse el 14 y 15 de mayo en ocasión del cincuenta aniversario del derrocamiento del Gobierno del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, por lo que propone se conforme una comisión conmemorativa para dicho acontecimiento.

2) Que del 1 al 3 de mayo se llevará a cabo en la ciudad de Quetzaltenango el Seminario Regional sobre Desarrollo Rural organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, el CUNOC y el Instituto TULAM.

3) Sobre lo actuado como delegado de la Universidad en la mesa de negociaciones de Desarrollo Académico, conformada a instancias del CACIF.

### **15.4 Del Representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología**

El Señor José Gerardo Palomo Jordán, informa sobre las serias acusaciones de corrupción y malos manejos administrativos formulados por el M.V. José A. Castellanos de León, Profesor del CUDEP, en contra de las autoridades del citado Centro Regional, por lo que al insinuarse en las mismas cierto consentimiento de este Órgano de Dirección solicita se tomen cartas en el asunto. Al respecto el Señor Rector indica que el caso ha sido investigado y seguido por el Doctor José de la Cruz y que el viernes 2 de mayo visitará el CUDEP para tratar asuntos administrativos, dentro de ellos el caso en mención.

**15.5 Del Decano de la Facultad de Agronomía**

El Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, informa de las actividades de los representantes de esta Universidad ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior -CEPS- realizadas a partir de noviembre del 2002, entregando para el efecto copia de las actividades a cada miembro del Consejo Superior Universitario, signadas por su persona y por los Licenciados Oscar Federico Nave Herrera y Roberto Genaro Orozco Monzón.

**15.6 De la Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.**

La Señorita Ingrid Odette Lee Villela informa que se le ha dificultado asistir a las reuniones de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario, en virtud de que no se le convoca oportunamente. Al respecto el Coordinador de la Comisión al presentarle las disculpas del caso, indica que verificará las razones de tal situación.

**15.7 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

1) El Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán informa sobre el proceso seguido a nivel de la Comisión que analiza la situación estructural del Plan de Prestaciones, estimando que para la próxima semana se entregará el informe correspondiente para conocimiento y resolución de este Órgano de Dirección.

2) Amplía información sobre el documento del estudio de calidad de aire en la ciudad de Guatemala, del cual se entrega copia a cada miembro del Consejo.

**15.8 De la Secretaría General**

1. Oficio enviado por M.V. José Antonio Castellanos De León, Catedrático Carrera Agropecuaria del CUDEP, al Señor Jefe de Departamento de Personal, de fecha 14 de Marzo de 2003, donde hace saber su descontento e inconformidad con las actuales autoridades administrativas.
2. Oficio enviado por la Licenciada Jannette Sandoval de Cardona, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, al Doctor

Carlos Mazariegos, de fecha 18 de marzo de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Duodécimo del Acta No. 08-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva, y que literalmente dice: Convenio de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Oficio enviado por el M.V. José Antonio Castellanos De León, Catedrático Carrera Agropecuaria del CUDEP, a la Licenciada Herminia Sagastume, de fecha 18 de Marzo de 2003, donde manifiesta nuevamente su inconformidad con las autoridades administrativas.
4. Oficio enviado por el Licenciado Rodolfo Espinosa Smith, Director General de Investigación, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 24 de Marzo de 2003, donde manifiesta su complacencia porque esa Dirección está colaborando con el Consejo Superior Universitario, a través de los Investigadores de la Oficina de Estudios de Coyuntura.
5. Oficio enviado por el Doctor Luis Alfonso Leal, Rector, al Licenciado Oscar Eugenio Dubón Palma, Contralor General de Cuentas, de fecha 27 de Marzo de 2003, donde le solicita su opinión, en el sentido de si existe algún impedimento legal para que la Universidad en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento del Plan de Prestaciones, pueda proceder a cubrir el déficit que al 31 de diciembre de 2002 por Q. 13,683,644.93, presenta el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Oficio enviado por el Doctor Luis Alfonso Leal, Rector, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 28 de Marzo de 2003, donde presenta un informe detallado de los Reconocimientos de Grado Académico y los Reconocimientos de Especialidad que a la fecha se han autorizado por medio de Acuerdos de Rectoría.
7. Oficio enviado por el Licenciado Mario A. Salazar, Gerente de Vida, Compañía G&T, a los Señores Miembros Consejo Superior Universitario, de fecha 01 de Marzo de 2003, donde ponen a su disposición y sin costo adicional, el innovador servicio Medi-Red G&T Móvil, único en Guatemala.
8. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos Morales, Secretario General, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 01 de Abril de 2003, donde hace del conocimiento el documento que contiene el "Normativo para la Utilización de los Albergues

Universitarios”, hecho llegar a la Secretaría General por los Miembros de la Comisión de Estilo.

9. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos Morales, Secretario General, al Licenciado Gerardo Arroyo Catalán, Coordinador Comisión de Análisis y Opinión sobre la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, de fecha 31 de Marzo de 2003, donde hace del conocimiento para los efectos del caso que los Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión antes mencionada, son los señores Juan José García y Fredy Herrera.
10. Oficio enviado por la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria de la Facultad de Humanidades, a la Licenciada Aída Toledo Arévalo, de fecha 21 de Marzo de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Undécimo, del Acta 06-2003 de sesión de Junta Directiva, referente a Solicitud de Licencia para la Licenciada Aída Toledo Arévalo.
11. Oficio enviado por el Licenciado Armando Roque Ortiz Flores, a la Licenciada Sonia Isabel Pérez Mérida, Docente Carrera Pedagogía de CUSAM, de fecha 18 de Marzo de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, Inciso d), del Acta 05-2003, de sesión de Consejo Directivo, referente a Asuntos Académicos.
12. Oficio enviado por el Licenciado Armando Roque Ortiz Flores, a la Licenciada Sonia Isabel Pérez Mérida, Docente Carrera Pedagogía de CUSAM, de fecha 26 de Febrero de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, Inciso d) del Acta 04-2003, de sesión de Consejo Directivo, referente a Asuntos Académicos.
13. Oficio enviado por el Doctor José Angel De La Cruz, Asesor de Rectoría, de fecha 27 de Marzo de 2003, donde hace del conocimiento que el M.V. José Antonio Castellanos De León informa sobre la corrupción administrativa que persiste en el CUDEP.
14. Oficio enviado por la Licenciada Geidy Magali De Mata Medrano, Secretaria Escuela de Ciencia Política, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 25 de Marzo de 2003, donde remite fotocopia debidamente certificada del Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No. 05/2003 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
15. Oficio enviado por miembros del STUSC, AJUSAC, SINDINUSAC y COGDAUSAC, al Licenciado Gerardo Arroyo Catalán, de fecha 31 de Marzo de 2003, donde hacen del conocimiento los nombres de los

representantes de los sectores laborales de la Universidad, que se integran a la Comisión de Análisis de la Situación del Plan de Prestaciones.

16. Oficio enviado por el Licenciado Gustavo Bonilla, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 11 de Marzo de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 31-2003 de sesión de Junta Directiva, referente a Solicitud de Erogación para Viáticos correspondientes a la visita al Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSURORI-, Jalapa, presentada por la Licenciada Valeska Ivonne Ruíz Echeverría.
17. Oficio enviado por el Licenciado Gerardo Arroyo Catalán, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 28 de Marzo de 2003, donde envía el Informe que contiene el “Resumen Ejecutivo del Informe Anual 2002 Calidad del Aire en la Ciudad de Guatemala”.
18. Oficio enviado por el Frente Laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala –FLUSAC-, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 10 de Abril de 2003, quienes comunican las situaciones que han afectado negativamente al Plan de Prestaciones.

#### **DÉCIMO SEXTO:     CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

##### **16.1** La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez

Martínez, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

**16.2** Luego llegan: (09:20) Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando y Licenciada Rosa María Ramírez Soto; (09:40) Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Señor Franciso Revolorio López; (10:00) Señor Dámaso Zerovcyck Zelada, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; (11:00) Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Señor José Gerardo Palomo Jordán; (11:40) Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda; (12:00) Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón.

**16.3** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con veinte minutos del mismo día en el mismo lugar de su inicio.

**DOY FE.**

/bettina



